

ACTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO. EXTRAORDINARIA. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**. Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia como presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de Licencias de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de Call Center outsourcing a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o Denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Servicio de desmontaje y montaje de estantería tipo Dexion así como enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la renovación de soporte técnico de base de datos Oracle, modernización de infraestructura de base de datos, suscripción para licencias de sistemas operativos Oracle y Servicio de actualización de la versión de Base de Datos a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de equipo para generación de contenido audiovisual para la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva



acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta. 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de Licencias de software antivirus a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones para la **Adquisición de Licencias de software antivirus**, según detalle presentado y que consta en el expediente respectivo. En fecha 18 de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **ACTIVE IT CORP., S.A. DE C.V., DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y STB COMPUTER, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo dos ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha 19 de noviembre de 2021 así:

No.	OFERTANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/ TOTAL
1	ACTIVE IT CORP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	365	\$ 21.90	\$ 7,993.50	TOTAL
2	TRUST NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	365	\$ 50.85	\$ 18,560.25	TOTAL

En fecha veintidós de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración

Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia de lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad **TRUST NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, presento las inconsistencias siguientes: No consigno el valor de la oferta económica en letras, carece de fecha, el Manifiesto de Declaración Jurada está incompleto, no presento el certificado de Conamype y no esta foliada; motivo por el cual se solicitó subsanaciones en fecha veintitrés de noviembre de los corrientes. Se deja constancia que cuando se recibió la oferta con subsanaciones presentó modificación en la oferta técnica, determinándose que la oferta que será evaluada será la recibida originalmente. b) Con las subsanaciones recibidas, se deja constancia que las dos ofertas quedan habilitadas para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado William Caleb Cerón Arias, Director de Informática, según consta en cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad **TRUST NETWORK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en los siguientes ítems: Se solicita "Periodo: 1 de Enero 2022 – 31 de Diciembre 2022", ofertaron "Periodo: 22 de Enero 2022 – 31 de Diciembre 2022". En los ítem mencionados a continuación no consigna "SI CUMPLE", el cuadro aparece en blanco, "Se requiere protección integrada, es decir, en un solo agente, contra amenazas de seguridad, incluyendo las potencialmente no deseadas (PUA)", "El proveedor deberá brindar un reporte independiente que demuestre que la solución de Endpoint puede detener más de 25 técnicas de explotación", "El proveedor deberá tener contratados en planilla a un mínimo de 4 ingenieros certificados en la marca. Presentar certificaciones y planilla del ISSS.", "El proveedor deberá presentar una declaración jurada notariada donde detalle un mínimo de 3 clientes con una solución igual o similar de la misma marca con un mínimo de experiencia de 3 años consecutivos.", teniendo entendido con esto que no cumple en

los ítem anteriores. Por lo expuesto anteriormente esta oferta se considera inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación porque no cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas. b) Que la oferta presentada por la sociedad **ACTIVE IT CORP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la única que queda habilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación porque cumple con todos los requerimiento técnicos solicitados. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor".

SEIS ESCANERES ROBUSTOS			
OFERTANTE	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ACTIVE IT CORP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	SOPHOS	\$ 21.90	\$ 7,993.50

Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, para la **Adquisición de Licencias de software antivirus**, correspondiente a la Sociedad **ACTIVE IT CORP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según el detalle siguiente: Trescientas sesenta y cinco licencias de antivirus, marca Sophos Central Intercept X Advanced; para el periodo del uno de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 7,993.50), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de OCHO MIL 00/100 Dólares de los estados unidos de América (\$ 8,000.00). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. **LG-161/2021-RNPN**, "**Adquisición de Licencias de software antivirus**", según el detalle siguiente: Trescientas sesenta y

cinco licencias de antivirus, marca Sophos Central Intercept X Advanced. Para el periodo del uno de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 a la Sociedad **ACTIVE IT CORP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, correspondiente a un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7,993.50), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de OCHO MIL 00/100 Dólares de los estados unidos de América (USD \$ 8,000.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión **No. LG-161/2021-RNPN, "Adquisición de Licencias de software antivirus"**, según el detalle siguiente: Trescientas sesenta y cinco licencias de antivirus, marca Sophos Central Intercept X Advanced, para el periodo del uno de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 a la Sociedad **ACTIVE IT CORP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** correspondiente a un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 7,993.50), incluyendo IVA. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de Call Center outsourcing a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o Denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva autorizo el inicio de gestiones para el **Servicio de Call Center Outsourcing para DUI en el Exterior**, según detalle presentado y que consta en el expediente respectivo. En fecha seis de octubre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **CONTACTNET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., ONE TECHNOLOGIES, SOCIEDAD**

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CEI TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., T-CONTACTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y DIGITEX EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo cuatro ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, fecha que fue concedida con prórroga, siendo la fecha inicial para la presentación de ofertas el día once de octubre de dos mil veintiuno, así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA MENSUAL	OFERTA PARCIAL/ TOTAL
1	ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$ 7,866.67	TOTAL
2	INTEGRAL DE SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 10,500.00	TOTAL
3	T-CONTACTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ 9,000.00	TOTAL
4	COMDATA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 11,124.00	TOTAL

En fecha veinte de octubre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que todas cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada, por lo tanto, quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica

realizada por el Licenciado LEONEL AMILCAR RIVERA PARADA, Colaborador Jurídico a cargo del Call Center, según consta en cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: a) La oferta presentada por la Sociedad **COMDATA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, no cumple en el ítem N° 4, "Debe de enlazarse por medio del número de Call Center con el que se cuenta actualmente que es 1-844-736-2900", en virtud que el enlace lo harían en KIO México, quedando por tanto inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. b) La oferta presentada por la Sociedad **T-CONTACTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, no cumple en el ítem N° 4, "Debe de enlazarse por medio del número de Call Center con el que se cuenta actualmente que es 1-844-736-2900", en virtud que el enlace lo harían desde el extranjero, quedando por tanto inhabilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. c) Quedan habilitadas para pasar a la siguiente etapa de evaluación únicamente las ofertas presentadas por las Sociedades: **ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V. e INTEGRAL DE SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor".

OFERTANTE	PRECIO UNITARIO MENSUAL
ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	\$ 7,866.67
INTEGRAL DE SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 10,500.00

Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la oferta cuyo precio total es el menor, para el **Servicio de Call Center Outsourcing para DUI en el Exterior**, para el período desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, hasta por un valor mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 dólares de los estados Unidos de América (USD \$ 7,866.67), correspondiente a la Sociedad **ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Handwritten signature and initials on the right margin of the page.

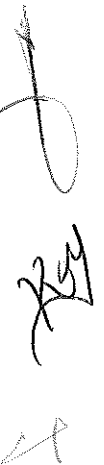
(\$23,600.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. **LG-144/2021-RNPN**, “**Servicio de Call Center Outsourcing para DUI en el Exterior**”, para el período desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, hasta por un valor mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 dólares de los estados Unidos de América (USD \$ 7,866.67), correspondiente a la Sociedad **ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 23,600.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. **LG-144/2021-RNPN**, “**Servicio de Call Center Outsourcing para DUI en el Exterior**”, para el período desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de dos mil veintiuno y demás especificaciones técnicas presentadas en la oferta, hasta por un valor mensual de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 dólares de los estados Unidos de América (USD \$ 7,866.67), correspondiente a la Sociedad **ONE TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.** y autorizar al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al Servicio de desmontaje y montaje de estantería tipo Dexion**

así como enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN autorizó el inicio de gestiones para el **Servicio de desmontaje y montaje de estantería de tipo Dexión, enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados**, según detalle presentado y que consta en el expediente respectivo. En fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes: **WARE HOUSE RACK, S.A. DE C.V., HECASA, S.A. DE C.V., TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno así: **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V. por un monto total de \$16,831.28.** En fecha veintidós de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación MYPE y/o clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. En la segunda etapa del proceso de evaluación con la única oferta recibida y habilitada, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Anexo I; y según evaluación técnica realizada por el Licenciado **HECTOR ADONAY ROMERO AGUILAR**, Oficial de Gestión Documental y Archivos, según cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: Que la

Handwritten signature and initials in the right margin, including a large signature and the initials 'KA'.

oferta presentada por la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se considera habilitada para continuar a la siguiente etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada, correspondiente a la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Uno 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16,831.28), habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores, y que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro correspondiente a Diecisiete Mil Setecientos Dieciséis 14/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 17,716.14). Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el Servicio de desmontaje y montaje de estantería de tipo Dexión, por un valor de Diez Mil Novecientos Treinta y Seis 14/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,936.14); enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados, por un valor de Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,895.14), haciendo un total de Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Uno 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16,831.28), incluyendo el IVA; a la Sociedad **TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.**, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de este suministro, correspondientes a un monto de Diecisiete Mil Setecientos Dieciséis 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 17,716.14). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación

presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el Servicio de desmontaje y montaje de estantería de tipo Dexión, por un valor de Diez Mil Novecientos Treinta y Seis 14/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,936.14); enderezado de repisas, bastidores y puntales dañados, por un valor de Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cinco 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,895.14), haciendo un total de Dieciséis Mil Ochocientos Treinta y Uno 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16,831.28), incluyendo el IVA; a la Sociedad TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la renovación de soporte técnico de base de datos Oracle, modernización de infraestructura de base de datos, suscripción para licencias de sistemas operativos Oracle y Servicio de actualización de la versión de Base de Datos a través del proceso de Contratación Directa.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL CIENTO SETENTA Y UNO punto número DOCE, se autoriza el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE, MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS, SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL AÑO 2022 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP, ya que el único proveedor que está autorizado a la fecha por parte de Oracle de Centroamérica, S.A. para que dentro de El Salvador contraiga contratos de soporte Técnico respecto de programas Oracle es la sociedad DATUM, S.A DE C.V. según el detalle siguiente: Que en fecha once de noviembre de dos mil veintiuno según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL CIENTO SETENTA Y UNO punto número DOCE, se autoriza el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE, MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS,**

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL AÑO 2022 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP, ya que el único proveedor que está autorizado a la fecha por parte de Oracle de Centroamérica, S.A. para que dentro de El Salvador contraiga contratos de soporte Técnico respecto de programas Oracle es la sociedad DATUM, S.A DE C.V. según el detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION
1	Renovación de Soporte Técnico Oracle data Base Enterprise Edition
2	Modernización de infraestructura de base de datos y Suscripción para Licencias de Sistemas Operativos Oracle Linux y Red Hat
3	Servicio de actualización de la versión de Base de Datos

Entregables: Certificado de renovación de soporte técnico para 25 Licencias Oracle Database Enterprise Edition por usuario nombrado, Certificado de suscripción para licencias Oracle Linux y Red Hat y Certificado de adquisición del Servicio de Actualización de versión de Base de Datos. Que en fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno se realizó invitación directa a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**; Asimismo se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, las cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno así: **DATUM, S.A. DE C.V.** por un monto de \$83,076.53. En fecha diecinueve de noviembre de los corrientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la Identificación del Contratista; d) Declaración Jurada de Capacidad e) Fotocopia certificada de NIT y NRC; f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja

constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica realizada por el Señor **ERNESTO DAVID PERDOMO BARRAZA**, Jefe de la Unidad de Administración de Bases de Datos, como consta en cuadro de evaluación anexo, la Sociedad: **DATUM, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total ofertado se encuentre dentro del presupuesto destinado para ello. **DATUM, S.A. DE C.V. oferta por un monto de \$83,076.53.** Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, por un monto de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$83,076.53) Incluyendo el IVA, el cual se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación Directa de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$85,000.00) incluyendo el IVA. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE, MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS, SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL AÑO 2022 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, por un monto de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$83,076.53) Incluyendo el IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de**

discutido este punto, la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales, a los considerandos presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su recomendación, con base en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y en virtud de lo estipulado en los Términos de Referencia, conforme a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP, ya que el único proveedor que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de El Salvador contraiga contratos de soporte Técnico respecto de programas Oracle es la sociedad DATUM, S.A DE C.V. **ACUERDA: Adjudicar la CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE, MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE BASE DE DATOS, SUSCRIPCIÓN PARA LICENCIAS DE SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE Y SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LA VERSIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL AÑO 2022 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V., por un monto de OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$83,076.53) Incluyendo el IVA.**

8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de equipo para generación de contenido audiovisual para la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en representación de la comisión como antecedentes que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones solicitó la **Adquisición de equipo para generación de contenido audiovisual para la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones**, según detalle presentado y que consta en el expediente respectivo. En fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones siguientes: **AUDIO VIDEO PROFESIONAL, S.A. DE C.V., COSTEL, S.A. DE C.V., RAF, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del suministro solicitado y

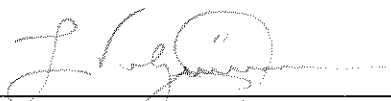
del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo tres ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno así:

No.	OFERTANTE	VALOR DE LA OFERTA	OFERTA PARCIAL/ TOTAL
1	AUDIO VIDEO PROFESIONAL, S.A. DE C.V.	\$ 24,136.82	TOTAL
2	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 26,182.10	TOTAL
3	STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	\$ 23,726.15	TOTAL

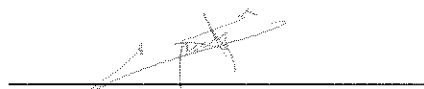
En fecha veintitrés de noviembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, Romano IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I del documento de Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Declaración Jurada de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, y f) Clasificación otorgada por el Ministerio de Hacienda. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia de lo siguiente: a) Que la oferta presentada por la Sociedad **AUDIO VIDEO PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**, no presentó las solvencias del Ministerio de Hacienda y la Municipal; quedando por tal motivo inhabilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación de ofertas. b) Quedan habilitados únicamente para pasar la siguiente etapa de evaluación, las ofertas presentadas por las Sociedades: **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, y **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, porque cumplen con las formalidades requeridas y presentaron toda la documentación solicitada. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada Pamela Eugenia Escobar de Alvarado, Jefa de la Unidad de Relaciones Públicas y el Señor Francisco Luna Rico, Técnico de la Dirección de

Informática, según consta en cuadro anexo, se hace constar lo siguiente: Que la oferta presentada por la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.A., no cumple con el tiempo de entrega, quedando por tanto inhabilitada para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas habilitadas producto de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total sea el menor. **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE oferta por un monto de \$ 23,726.15.** Como resultado de la Tercera Etapa, se ha seleccionado la única oferta habilitada para esta etapa, para la adquisición de **Adquisición de equipo para generación de contenido audiovisual para la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones**, correspondiente a la Sociedad **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$23,726.15), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de VEINTICUATRO SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 24,700.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. **LG-171/2021-RNPN**, "Adquisición de equipo para generación de contenido audiovisual para la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones", a la Sociedad **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, por un valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 23,726.15), incluyendo IVA, el cual se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición, correspondiente a un monto de VEINTICUATRO SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 24,700.00). Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y

se autorice al Sr. Presidente Registrador Nacional para que firme el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** el proceso de Libre Gestión No. **LG-171/2021-RNPN**, "Adquisición de equipo para generación de contenido audiovisual para la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones", a la Sociedad **STB COMPUTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, por un valor de VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 23,726.15), incluyendo IVA. 9. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Fernando José Velasco Aguirre



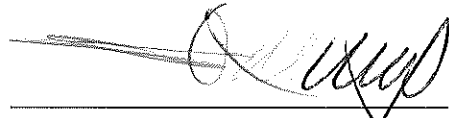
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



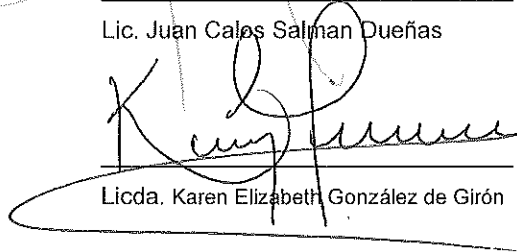
Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. Juan Carlos Salman Dueñas



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Karen Elizabeth González de Girón



Licda. Sara Tatiana Mejía Rosa



Lic. Mauricio Alberto Solozano Martínez



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario